Universidad Autónoma de Entre Ríos
- CONSEJO SUPERIOR -

RESOLUCIÓN "CS" N° 035-25

PARANÁ, 26 FEB 2025

VISTO:

El Expediente N° 0008659/2024 UADER_HUMANIDADES referido a la propuesta "Ajuste al Plan de Estudio del Profesorado en Artes Visuales de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 475/04 UADER (Resolución N° 1003/2005 MECyT), se aprueba el Plan de Estudio del Profesorado en Artes Visuales de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales.-

Que debido a un error detectado en la denominación de dos (2) cátedras correspondientes al tercer año de la carrera Profesorado en Artes Visuales, desde la mencionada Facultad se eleva la propuesta de ajuste de Plan de Estudio.-

Que el error mencionado representa una dificultad al momento de la acreditación de los espacios curriculares "Tecnología de la Cerámica II" y "Química de la Cerámica II", y su posterior carga de notas al Sistema SIU Guaraní, por lo que resulta necesario subsanar dicho error.-

Que la propuesta de cambio en la redacción del Plan de Estudio consiste en la corrección de la leyenda incluida al finalizar el listado de cátedras correspondientes al tercer año en donde dice: "Solo incluida en el Taller de la especialidad Cerámica - Tecnología de la Cerámica I (2 horas-anual) - Química de la Cerámica I (2 horas-anual)" debe decir: "Solo incluida en el Taller de la especialidad Cerámica - Tecnología de la Cerámica II (2 horas-anual) - Química de la Cerámica II (2 horas-anual)".-

Que la modificación no altera la titulación, objetivos, alcances del título ni el perfil de los egresados.-

Que por Resolución CD N° 2079/2024 FHAyCS, el Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales recomienda al Consejo Superior UADER la aprobación del ajuste en la Resolución N° 475/04 UADER (Resolución N° 1003/2005 MECyT).-

RESOLUCIÓN "CS" Nº 035-25

Que a fs. 20 intervienen la Asesoría Pedagógica y la Dirección de Asuntos Académicos de la Secretaría Académica de esta Universidad, emitiendo dictamen de su competencia.-

Que a fs. 21 la Secretaria Académica de la Universidad analiza los fundamentos y antecedentes, así como las intervenciones de las diferentes áreas de competencia, y sugiere dar tratamiento a las presentes por parte del Consejo Superior.-

Que el Sr. Rector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos toma conocimiento de estas actuaciones y remite las mismas para su tratamiento.-

Que la Comisión Permanente de Asuntos Académicos del Consejo Superior, en despacho de fecha 24 de febrero de 2025, recomienda la aprobación de la propuesta de ajuste del Plan de Estudios de la carrera Profesorado en Artes Visuales de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales.-

Que este Consejo Superior en la primera reunión ordinaria llevada a cabo el día 26 de febrero de 2025, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente de Asuntos Académicos.-

Que es competencia de este Órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial Nº 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.-

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza "CS" N° 041 UADER modificada por la Ordenanza "CS" N° 139 UADER, asumiendo la mencionada Presidencia el Sr. Vicerrector de la Universidad.-

Por ello:

Universidad Autónoma de Entre Ríos
- CONSEJO SUPERIOR -

RESOLUCIÓN "CS" N° 035-25

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar la propuesta realizada mediante la Resolución CD N° 2079/2024 FHAyCS, del Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales, y en consecuencia ajustar el Plan de Estudio del Profesorado en Artes Visuales FHAyCS, en virtud de los considerandos antes mencionados.-

ARTÍCULO 2°: Rectificar parcialmente la Resolución N° 475/04 UADER, en la leyenda incluida al finalizar el listado de cátedras correspondientes al tercer año del Profesorado en Artes Visuales, donde dice:

"Solo incluida en el Taller de la especialidad Cerámica":

Tecnología de la Cerámica I (2 horas - Anual)

Química de la Cerámica I (2 horas - Anual)

Debe decir:

"Solo incluida en el Taller de la especialidad Cerámica":

Tecnología de la Cerámica II (2 horas - Anual)

Química de la Cerámica II (2 horas - Anual).-

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, publicar en el Digesto Electrónico UADER, notificar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

Abogada Schwaigert Ivon
A/C Secretaria del Consejo Superior
U.A.D.E.R

Prof. Román Marcelo Scattini
VICERRECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos